

	ESTUDIOS PREVIOS (Formato Único)	Código: F-GC-04-40
		Versión: 04
		Fecha: 25/09/2025

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 05 de enero de 2026
Área solicitante: Dirección de Política Criminal y Penitenciaria	
Responsable del área solicitante: Diana Carolina Chica Páez	
Objeto: Prestar servicios profesionales a la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria en la elaboración de documentos técnicos, jurídicos relacionados con el seguimiento a iniciativas de política, técnicas o normativas de competencia de la dependencia.	

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

El Artículo 1 del Decreto 1427 de 2017, define como objetivo del Ministerio de Justicia y del Derecho, dentro del marco de sus competencias: *“Formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública en materia de ordenamiento jurídico, defensa y seguridad jurídica, drogas, acceso a la justicia formal y alternativa, lucha contra la criminalidad, mecanismos judiciales transicionales, prevención y control del delito, asuntos carcelarios y penitenciarios, promoción de la cultura de la legalidad, la concordia y el respeto a los derechos, la cual se desarrollará a través de la institucionalidad que comprende el Sector Administrativo.”*

El Ministerio de Justicia y del Derecho coordinará las relaciones entre la Rama Ejecutiva, la Rama Judicial, el Ministerio Público, los organismos de control y demás entidades públicas y privadas, para el desarrollo y consolidación de la política pública en materia de justicia y del derecho.

De conformidad con el artículo 2 del Decreto 1427 de 2017, son funciones del Ministerio de Justicia y del Derecho entre otras, las siguientes:

“2. Funciones del Ministerio de Justicia y del Derecho. Además de las funciones señaladas en la Constitución Política, en la ley, el Ministerio de Justicia y del Derecho cumplirá las siguientes funciones:

- 1. Articular la formulación, adopción, ejecución y evaluación de la política pública del Sector Administrativo de Justicia y del Derecho.*
- 2. Coordinar las relaciones entre la Rama Ejecutiva, la Rama Judicial, el Ministerio Público y los organismos de control para el desarrollo y consolidación de la política pública en materia de justicia y del derecho.*
- 3. Formular, adoptar, promover y coordinar las políticas y estrategias en: racionalización, reforma y defensa del ordenamiento jurídico; gestión jurídica pública del derecho; ejercicio de la profesión de abogado; socialización de la información jurídica; justicia transicional y restaurativa; y las que faciliten el acceso a la justicia formal y a la alternativa, en el marco del mandato contenido en las normas vigentes, al igual que las de lucha contra las drogas ilícitas, lavado de activos, corrupción, crimen organizado, enriquecimiento ilícito, administración de bienes incautados y acciones de extinción de dominio.*
- 4. Diseñar y coordinar las políticas para el ejercicio de la función jurisdiccional a cargo de autoridades administrativas y particulares, de conformidad con lo que disponga la ley, orientar la presentación de resultados y proponer el mejoramiento de las mismas.*



ESTUDIOS PREVIOS
(Formato Único)

Código: F-GC-04-40

Versión: 04

Fecha: 25/09/2025

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 05 de enero de 2026

5. *Diseñar, hacer seguimiento y evaluar la política en materia criminal, carcelaria y penitenciaria, en la prevención del delito y las acciones contra la corrupción y la criminalidad organizada.*
6. *Promover las normas legales y reglamentarias, la protección jurídica, garantía y restablecimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes, en coordinación con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF -bajo los principios de interés superior, protección integral y enfoque diferencial, y las demás entidades competentes.*
7. *Diseñar la política y promover los instrumentos aplicables dentro del sistema de responsabilidad penal para adolescentes, hacer seguimiento y evaluar su aplicación atendiendo su carácter especializado, su finalidad restaurativa y los acuerdos internacionales en la materia.*
8. *Participar en el diseño de las políticas relacionadas con la protección de la fe pública en materia de notariado y registro.*
9. *Gestionar alianzas con los organismos de cooperación nacional e internacional para el fortalecimiento del Sector Administrativo de Justicia y del Derecho.*
10. *Administrar los Fondos de Infraestructura Carcelaria y de Lucha contra las Drogas.*
11. *Apoyar ante las demás instancias de la Rama Ejecutiva, a la Rama Judicial del Poder Público en la solución de las necesidades para su funcionamiento.*
12. *Las demás funciones asignadas por la Constitución y la Ley.”*

Además de las funciones mencionadas en el precitado Decreto, en su artículo 21 establece como funciones de la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria, las siguientes:

1. *Proponer los lineamientos para la formulación de las políticas e iniciativas del Estado, con enfoque diferencial y especializado, en materia criminal y penitenciaria, prevención del delito, estrategias contra la criminalidad organizada, la corrupción, la trata de personas, el lavado de activos, y los demás aspectos relacionados, en coordinación con las entidades correspondientes del orden nacional y territorial.*
2. *Administrar el Observatorio de Política Criminal, sin perjuicio de las funciones de la Dirección de Tecnologías y Gestión de la Información.*
3. *Realizar y/o promover estudios sobre los factores que inciden en la comisión de conductas punibles, especialmente aquellas de mayor complejidad como la corrupción, la trata de personas, el lavado de activos y el crimen organizado, así como de otros aspectos relevantes que sirvan como insumo para la formulación de la política criminal y penitenciaria, según los lineamientos propuestos sobre la materia.*
4. *Efectuar análisis normativo y jurisprudencial de los temas relacionados con la Política Criminal y Penitenciaria y el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) con el fin de adoptar las recomendaciones a que hubiere lugar en esta materia, en coordinación con las entidades competentes.*
5. *Compilar y analizar, estudios y estadísticas de los diferentes organismos estatales e instituciones destacadas en materia de política criminal y penitenciaria, en coordinación y sin perjuicio de las funciones de la Dirección de Tecnologías y Gestión de Información en Justicia.*
6. *Administrar, en coordinación con la Dirección de Tecnologías y Gestión de Información en Justicia y las demás instancias de la política criminal, el Sistema de Información para la Política Criminal.*
7. *Elaborar los estudios correspondientes y presentar y apoyar el trámite de las propuestas sustantivas y de procedimiento en materia de política criminal y penitenciaria y del tratamiento normativo de la libertad individual.*
8. *Preparar proyectos normativos sobre temas de su competencia, apoyar su presentación, discusión y seguimiento, así como efectuar el respectivo análisis normativo y jurisprudencial, en coordinación con la Dirección de Desarrollo del Derecho y el Ordenamiento Jurídico y la Dirección Jurídica, cuando así se requiera.*
9. *Ejercer la Secretaría Técnica y Administrativa de los organismos que la ley o decretos reglamentarios dispongan en materia de política criminal y penitenciaria.*
10. *Coordinar el Comité Operativo de Cultura Antilavado de la Comisión de Coordinación Interinstitucional contra el Lavado de Activos (CCICLA).*



ESTUDIOS PREVIOS
(Formato Único)

Código: F-GC-04-40

Versión: 04

Fecha: 25/09/2025

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 05 de enero de 2026

11. Proponer lineamientos para la formulación de la política pública contra el lavado de activos para ser presentadas ante la Comisión de Coordinación Interinstitucional contra el Lavado de Activos (CCICLA).
12. Apoyar al Ministro en las propuestas al Consejo Superior de Política Criminal relativas a la identificación y adopción de criterios y lineamientos para la formulación, adopción y evaluación de la política criminal y penitenciaria a mediano y largo plazo.
13. Poner a consideración del Consejo Superior de Política Criminal y Penitenciaria los proyectos normativos que modifiquen o adicionen el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código Penitenciario y Carcelario, el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) y demás normas afines o que impacten algún aspecto de la política criminal del país, y emitir conceptos sobre ellos cuando se requiera, con el objetivo de que dicho organismo formule las sugerencias y observaciones a que haya lugar.
14. Llevar a cabo el seguimiento y evaluación de la política criminal y penitenciaria en general y del impacto de las normas y directrices de los sistemas penales y penitenciarios, dando especial importancia al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) en todos sus aspectos, en coordinación con las entidades competentes, con el fin de advertir el cumplimiento de los objetivos de la política criminal y penitenciaria y su atención efectiva a los derechos humanos.
15. Hacer seguimiento a la normatividad en materia de lucha contra el delito en general, y en especial a aquella relativa a la lucha contra la corrupción, la trata de personas, el crimen organizado, el lavado de activos y la extinción del dominio y la administración de bienes afectados; y proponer los ajustes que sean necesarios para su mayor efectividad.
16. Promover y/o adelantar la revisión de las condiciones de reclusión y de resocialización del sistema penitenciario y de los centros de privación de la libertad de los adolescentes, y proponer recomendaciones orientadas al cumplimiento de la finalidad de estos sistemas.
17. Servir de enlace permanente del Ministerio en sus relaciones con las autoridades de la política criminal, con las autoridades penitenciarias nacionales y territoriales y con las demás autoridades y entidades gubernamentales que participen en el proceso de ejecución de la pena y de las sanciones impuestas en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA).
18. Coordinar con la Dirección de Asuntos Internacionales el ejercicio de funciones de autoridad central en materia de cooperación judicial internacional en los temas relacionados con la política criminal y penitenciaria, la lucha contra la corrupción, la trata de personas, el crimen organizado y el lavado de activos.
19. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión, y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia.
20. Atender las peticiones relacionadas con asuntos de su competencia.
21. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

De conformidad con las funciones asignadas a la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria, este contrato aporta a la implementación de los objetivos, productos y actividades del proyecto de inversión “Fortalecimiento de la prevención del delito en el marco de la política criminal a nivel Nacional” código BPIN 2020011000105:

Por lo anterior se requiere la presente contratación con el fin el Ministerio de Justicia debe atender las necesidades para la vigencia 2026, conforme con las de acuerdo con las obligaciones correspondientes al Conpes 4089 de 2022 que adopta el Plan Nacional de Política Criminal, las sentencias T 388, T 762 y SU 122 de 2022, Conpes 3995, 4040 y 4042, además del Conpes de Equidad de Género para la Mujer, así como las importantes apuestas previstas asociadas a la promoción de una política criminal y penitenciaria garante de la dignidad humana, previsto en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, Colombia: Potencia Mundial de la Vida.

Así mismo, el Ministerio de Justicia y del derecho deberá adelantar actividades tendientes a cumplir con los objetivos generales, objetivos específicos, productos y actividades aprobadas por el DNP del proyecto de inversión “Fortalecimiento de la prevención del delito en el marco de la política criminal a nivel Nacional” código BPIN 2020011000105:



ESTUDIOS PREVIOS
(Formato Único)

Código: F-GC-04-40

Versión: 04

Fecha: 25/09/2025

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 05 de enero de 2026

Aunado a lo anterior, corresponde a esta cartera ministerial, a través de la Dirección de Política Criminal atender los compromisos relativos al Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, Colombia Potencia Mundial de la Vida, en la Transformación denominada “Seguridad humana y justicia social” en el catalizador D “Protección de la vida y control institucional de los territorios para la construcción de una sociedad segura y sin violencias” específicamente en el numeral “2. Desmantelamiento del multictímen, prevaleciendo la protección integral de las poblaciones”; así mismo, se prevé la “Articulación interinstitucional a nivel nacional, regional e internacional para la desarticulación y judicialización efectiva del multictímen” con el propósito de robustecer la articulación de las entidades que intervienen en las etapas de investigación y judicialización de las estructuras multictímen, incluyendo a la fiscalía general de la Nación y la Rama Judicial.

En especial, se priorizarán acciones para la intervención de las redes de lavado de activos y extorsión por su impacto a nivel territorial y en el ejercicio de los derechos de las personas. En materia de extinción de dominio, la Sociedad de Activos Especiales (SAE) en articulación con la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), coordinarán estrategias para impedir que el crimen organizado haga usufructo de estos activos y continúen siendo usados en sus redes de criminales. Los esfuerzos de articulación interinstitucional requerirán la formulación e implementación de nuevos mecanismos de medición de resultados e impacto del redireccionamiento estratégico, a través de sistemas complementarios de información y métodos de monitoreo, seguimiento y evaluación de políticas, planes y estrategias

Se prevé también el “Fortalecimiento de las capacidades de inteligencia, investigación criminal y judicialización para afrontar el multictímen” en donde en línea con el nuevo enfoque de la política contra el multictímen y su énfasis en el lavado de activos y grandes capitales provenientes de economías ilícitas, se realizará un diagnóstico de las capacidades humanas y los medios técnicos de inteligencia y contrainteligencia, así como de las capacidades de investigación criminal, judicialización y de la coordinación interinstitucional en su empleo, para afrontar de manera integral el multictímen, la corrupción y la convergencia entre ellos. Sustentado en este diagnóstico, se trazará una hoja de ruta con el conjunto de esfuerzos administrativos, presupuestales, contractuales y operacionales para el fortalecimiento de las capacidades identificadas como requeridas”

Adicionalmente en el caso del habilitador 12. Humanización de la política criminal y superación de Estado de Cosas Inconstitucional en materia penitenciaria y carcelaria; que potencia la seguridad humana y las oportunidades de bienestar, en el marco de Seguridad Humana y Justicia Social, se prevé la aplicación de una política criminal desde un enfoque de derechos humanos que promueva la garantía de la dignidad humana, la resocialización efectiva, las oportunidades e inclusión social y la recomposición de los lazos sociales afectados por el delito. Por lo anterior, es necesario transformar la política criminal y penitenciaria del país, priorizar la aplicación de la justicia restaurativa y la alternatividad penal frente al enfoque punitivo, fortalecer la atención penitenciaria para mitigar los riesgos de reincidencia, articular la labor y la oferta institucional para la inclusión social de las personas pos-penadas, y mitigar los riesgos de vinculación al delito por parte de adolescentes y jóvenes. Con lo anterior se busca atender las órdenes estructurales de la Corte Constitucional para la superación del Estado de Cosas Inconstitucional.

Esto será posible conforme con lo dispuesto de manera textual en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 para la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria a través de los siguientes elementos:

a. Tratamiento penitenciario, resocialización y no reincidencia para un proyecto de vida digno.

Se elaborará un protocolo de tratamiento penitenciario y de resocialización para la población privada de la libertad, atendiendo los enfoques de género y diferenciales, y las necesidades y particularidades de los grupos poblacionales de mujeres, LGBTQ+, discapacidad, persona mayor, extranjeros, migrantes, comunidades étnicas, entre otros. Se adoptará el Plan Integral de Programas y Actividades de Resocialización. Finalmente, se implementarán acciones encaminadas para que las personas privadas de la libertad reciban asesoría jurídica para el trámite de obtención de subrogados penales y beneficios administrativos como parte de su tratamiento penitenciario de carácter progresivo.

	ESTUDIOS PREVIOS (Formato Único)	Código: F-GC-04-40
		Versión: 04
		Fecha: 25/09/2025

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 05 de enero de 2026
b. Justicia restaurativa para la recomposición de los lazos sociales. Se diseñará una estrategia para preservar los vínculos sociales de las personas privadas de la libertad con su entorno. Ello permitirá garantizar sus derechos, especialmente, a la integración social y familiar; y mitigar los efectos negativos por la privación de la libertad. De igual manera, se implementará la política nacional de justicia juvenil restaurativa en los territorios, impulsando la inclusión de programas, prácticas y procesos de justicia restaurativa. Se promoverá la protección integral de los adolescentes y jóvenes del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, garantizando los derechos a la verdad y reparación integral de las víctimas, así como, el restablecimiento de los vínculos comunitarios para reducir la reiteración en el delito. c. Atención a la población condenada, sindicada y pospenada en los territorios. Se implementará una estrategia articulada entre el orden nacional y las entidades territoriales para promover esfuerzos en búsqueda de garantizar la prestación de los servicios de salud, alimentación, educación, trabajo y servicios públicos (luz, agua, entre otros), incluyendo la identificación de fuentes de financiación y cofinanciación para las entidades territoriales. Además, se impulsará la implementación del programa de atención postpenitenciaria en los territorios, para prevenir la reincidencia y garantizar la inclusión social de la población pospenada. d. Robustecimiento de la alternatividad penal, tratamiento diferenciado y prevención del delito. Se desarrollará una estrategia para la promoción del uso de sanciones no privativas de la libertad, la aplicación de beneficios administrativos y medidas sustitutivas de la pena de prisión, incluyendo la formulación del programa de coordinación de la prestación de servicios de utilidad pública. Ello permitirá racionalizar, humanizar y descongestionar el sistema penal; implementar el nuevo enfoque restaurativo; y garantizar los derechos procesales. Se implementará un tratamiento penal diferenciado con enfoque de género y perspectiva interseccional en los casos en los que se presenten factores de vulnerabilidad. Así mismo, se implementará la Política Pública de Prevención del Delito de Adolescentes y Jóvenes priorizando la ejecución de acciones articuladas entre el orden nacional y territorial. Finalmente, se realizarán campañas de concientización ciudadana sobre los fines del derecho penal para el reconocimiento de la alternatividad penal, la resocialización y la prevención del delito como formas de tramitar la conflictividad social en materia penal del uso irreflexivo e incapacitante de la prisión. e. De un enfoque reactivo de la política criminal y penitenciaria a uno sustentado en evidencia empírica. Se promoverá la articulación de los sistemas de información de las entidades que participan en las diferentes etapas de la política criminal de adultos, y adolescentes y jóvenes. Se establecerá una línea base de goce efectivo de derechos de personas privadas de la libertad. Ahora bien, los recursos de este proyecto se ejecutarán en cumplimiento de los objetivos y actividades que se señalan a continuación de acuerdo con las actividades registradas en los sistemas del DNP mediante contratos de prestación de servicios, convenios de asociación, convenios de cooperación, convenios interinstitucionales y demás modalidades de procesos de selección para la contratación, buscando, además, recursos de cooperación y asociación para optimizar los recursos apropiados para la vigencia 2026. Para ello, se empleará como insumo, guía y referente, la literatura especializada permite evidenciar la correlación entre factores de riesgo y protectores³⁵; por consiguiente, es necesario contar con una adecuada fundamentación empírica, basada en la identificación de estos factores, con el fin de elaborar estrategias y programas que permitan prevenir o reducir la incidencia de la vinculación de adolescentes y jóvenes en escenarios delictivos. Desde este punto de vista, los factores de riesgo son comprendidos como situaciones problemáticas que ponen en riesgo la garantía de los derechos de la población y que suelen estar asociadas a su posterior vinculación al delito. Los denominados factores de	

³⁵ Manual sobre la aplicación eficaz de las directrices para la prevención del delito. Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito – UNODC, 2011.

	ESTUDIOS PREVIOS (Formato Único)	Código: F-GC-04-40
		Versión: 04
		Fecha: 25/09/2025

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 05 de enero de 2026
protección, por su parte, ayudan a mitigar los factores de riesgo y, por tanto, a promover el ejercicio y goce efectivo de los derechos de los ciudadanos, con lo cual se crea o refuerza la resistencia de individuos y comunidades frente a los riesgos derivados del delito. Finalmente, en desarrollo de este proyecto de inversión, se recomienda emplear distintos tipos de estrategias para la prevención del delito³⁶ en los ámbitos mencionados como son, a manera de ejemplo, las estrategias de prevención del delito por medio del desarrollo social, lo que incluye programas sociales, educativos, sanitarios y formativos como los destinados a niños, niñas, adolescentes y jóvenes; la población civil, los programas para la prevención del delito de base local o comunitaria que tienen por objeto responder a las preocupaciones y problemas de delincuencia que afectan a comunidades concretas; la prevención de situaciones propicias al delito; o, programas de reinserción social, que en el contexto colombiano hacen referencia a todos los programas dirigidos a adolescentes y jóvenes involucrados en el SRPA y la población activa en el sistema penitenciario y carcelario más conocidas como las PPL. En suma, existen en diferentes latitudes estudios sobre las ventajas de invertir en la atención de la juventud y con base en ellos el Consejo Superior de Política Criminal considera que se deben incrementar los esfuerzos institucionales dirigidos a la promoción y el fortalecimiento de todas y cada una de las políticas públicas de prevención de cualquier clase de criminalidad. En complemento a lo anteriormente señalado, vale la pena indicar que la política criminal en Colombia se ha caracterizado por ser reactiva, inestable, punitiva y subordinada en materia de seguridad ciudadana, valiéndose del sistema penal y de la privación de la libertad, como las medidas principales para resolver los problemas de criminalidad y para asegurar el goce de derechos de los ciudadanos del país respetando el estándar constitucional mínimo señalado en las sentencias T-388 de 2013 y T-762 de 2015. Históricamente, las acciones y gestiones institucionales para hacer frente a la criminalidad se han circunscrito al sistema penal, en desmedro de un análisis a profundidad sobre los factores que inciden en la delincuencia que tienen relación con las condiciones de desigualdad, discriminación y exclusión que rigen en las sociedades modernas. Lo anterior sugiere que en Colombia se cuenta con pocos programas de prevención del delito. La mayor parte de ellos son programas de seguridad ciudadana que apuntan a una prevención de tipo situacional, pero muy pocos que se propongan atacar los factores que dan lugar a la producción del delito. Son programas que no están integrados entre sí, son experiencias que se llevan a cabo de manera aislada y que develan la escasez de articulación entre la política criminal del Estado y las políticas regionales y locales de seguridad ciudadana. Un ámbito de problematización que ha permitido la subvaloración de la prevención como respuesta a la criminalidad está vinculado con la ausencia iniciativas de amplio espectro en términos de la cobertura de la prevención, así como de una coordinación interinstitucional que integre las iniciativas y las capacidades funcionales de cada una de las entidades para potenciar procesos conjuntos. En el marco del acompañamiento técnico brindado a los Comités Departamentales y Distrital del Sistema Nacional de Coordinación de Responsabilidad Penal para Adolescentes- SNCRPA³⁷, por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho en su calidad de Presidente, se han evidenciado una serie de dificultades en la implementación y normal funcionamiento de la instancia departamental³⁸, tales como: el desconocimiento de obligaciones de ley en relación con el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes - SRPA por parte de entes territoriales (gobernaciones y alcaldías), ausencia de programas, planes y proyectos en los planes de desarrollo departamental y municipal respecto del SRPA, ausencia de un diagnóstico real y actualizado de la situación de	

³⁶ Ibidem

³⁷ Decreto 1885 de 2015

³⁸ <http://www.politicacriminal.gov.co/Instancias/Sistema-Nacional-de-Coordinaci%C3%B3n-del-Sistema-de-Responsabilidad-PenalAdolescente/DocumentosSNCRPA>

	ESTUDIOS PREVIOS (Formato Único)	Código: F-GC-04-40
		Versión: 04
		Fecha: 25/09/2025

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 05 de enero de 2026
la niñez y la adolescencia en los municipios y departamentos³⁹ (art. 204 de la Ley 1098 de 2006), deficiente asignación de recursos para funcionamiento del SRPA, así como para estrategias de prevención del delito en el departamento y municipios, entre otras. Teniendo en cuenta estas dificultades, el SNCRPA emitió en diciembre de 2016 y durante la vigencia 2017, directrices orientadas a fortalecer el funcionamiento de los comités departamentales y establecer las líneas estratégicas para los planes de acción que facilitaran el alcance de los objetivos propuestos por los comités. Fue así como se incorporó la prevención del delito de adolescentes y jóvenes dentro de sus líneas estratégicas y se sugirió la conformación de mesas técnicas para mejorar la articulación interinstitucional y el cumplimiento de las metas planeadas. Así mismo el SNCRPA a finales del año 2019, emitió directrices para materializar la garantía de los derechos de los adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley penal y su incorporación en la formulación de planes de desarrollo de alcaldes y gobernadores. En estas directrices se enunció la necesidad de fortalecer las políticas de prevención del delito, contemplando acciones de fortalecimiento y cualificación técnica de los equipos territoriales, la garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes, el fortalecimiento de mecanismos alternativos para la resolución de conflictos y la generación de alternativas de inclusión social para la prevención de la reincidencia delictiva. Entre los problemas y debilidades que presenta el SRPA expresado por expertos en materia de prevención del delito y reincidencia, se encuentra que los recursos financieros invertidos y los programas son insuficientes y se requiere mayor intervención, seguimiento e inclusión de las familias y/o redes de apoyo en los procesos pedagógicos que desarrollan los adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley para la prevención de reincidencia y el apoyo a la inclusión social. Igualmente se requiere una política de prevención en el pos-egreso, con el fin de promover el goce efectivo de sus derechos fundamentales, la inclusión social en condiciones justas y con amplias posibilidades de participación, la construcción y consolidación de un proyecto de vida digno y evitar la reincidencia. Según informe de la Defensoría del Pueblo, la oferta de políticas públicas dirigidas a niños, niñas, adolescentes y jóvenes es precaria, lo que da lugar a un aumento progresivo en el número de casos de adolescentes en conflicto con la ley penal. La Defensoría del Pueblo indica que “(...) aunque se reconoce el esfuerzo del Estado en la ejecución de programas sociales de distinta índole, no se registran acciones eficaces y sostenidas que se traduzcan en programas y proyectos que les permita a los adolescentes construir un proyecto de vida autónomo que respete los derechos humanos de manera que no se vean obligados a acercarse al crimen como modelo de vida”⁴⁰. De lo anterior se concluye que se requiere un sistema penitenciario que no se preocupe por los y las adolescentes solo cuando cometen conductas señaladas como delitos y que promueva efectivamente la garantía plena de todos sus derechos fundamentales. Se necesitan políticas públicas que tengan un impacto significativo en la mejora de la situación de la niñez y la adolescencia, lo cual incluye a las políticas para la prevención del delito. Estas deben ser de largo aliento, no limitarse a programas de gobierno y estar alineadas con la Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018 – 2030 – PNIA. Finalmente, la prevención del delito de adolescentes y jóvenes debe priorizarse en la agenda local, pues así lo demandan las normas nacionales e internacionales que obligan al Estado colombiano a formular e implementar políticas de prevención. En complemento a lo anteriormente señalado, el Ministerio de Justicia y del Derecho en el marco de sus funciones ha adquirido compromisos relativos a la construcción de una Política Criminal en el marco del Plan Nacional de Política Criminal cuyo origen	

³⁹ En virtud de lo establecido en el artículo 16 del Decreto 1885 de 2015, debe elaborarse un diagnóstico del SRPA y un informe anual como insumo para la elaboración de los diagnósticos de infancia y adolescencia y de la rendición pública de cuentas elaborados por los entes territoriales.

⁴⁰ Defensoría del Pueblo. Violaciones a los Derechos Humanos de los Adolescentes privados de la libertad- Recomendaciones para enfrentar la crisis del Sistema de Responsabilidad para Adolescentes.pag.90.

	ESTUDIOS PREVIOS (Formato Único)	Código: F-GC-04-40
		Versión: 04
		Fecha: 25/09/2025

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 05 de enero de 2026
proviene de los indicadores del componente paz y que se entrelazan con los Indicadores D 297 y D 298 del Plan Marco de Implementación – PMI y de que se hace seguimiento en el Sistema Integrado de Información para el Posconflicto – SIIPO. Por su parte, desde la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria, deben abordarse compromisos derivados de Conpes 4042 “POLÍTICA NACIONAL ANTILAVADO DE ACTIVOS, CONTRA LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y CONTRA LA FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA” se fundamenta en el PND PND 2022-2026 propende por una visión multidimensional de la seguridad que trasciende el componente militar y policial y que se asume integralmente como una tarea del conjunto de instituciones estatales y de la sociedad para garantizar los derechos civiles, económicos, sociales, culturales y los ligados al medio ambiente. Específicamente, en la línea de acción Seguridad, autoridad y orden para la libertad: defensa nacional, seguridad y colaboración ciudadanas se plantea la necesidad de desarticular las estructuras de crimen organizado por medio de la afectación a sus rentas. Asimismo, una de sus estrategias hace referencia al fortalecimiento del Sistema Nacional ALA/CFT, indicando que el Ministerio de Justicia y del Derecho, en el marco de la Comisión de Coordinación Interinstitucional para el Control del Lavado de Activos (CCICLA). Por tanto, se requiere el mejoramiento de la coordinación y articulación nacional y los canales de comunicación e intercambio de información estratégica entre los integrantes del Sistema. Asimismo, conocer las amenazas, vulnerabilidades y riesgos en materia de LA/CFT a nivel nacional y departamental, a partir de la generación de productos que sirvan tanto de herramienta de apoyo para las labores de prevención y detección de los sectores público y privado, como de insumo para la actualización y construcción de matrices de riesgo. Lo anterior, demanda un trabajo conjunto entre las Fuerzas Militares y coordinado con la Policía Nacional, los organismos que realizan actividades de inteligencia y contrainteligencia (Comunidad de Inteligencia⁴¹), FGN y las autoridades judiciales y administrativas, de acuerdo con sus competencias, con el objeto de encontrar, extinguir el dominio y monetizar con mayor rapidez y efectividad los bienes y recursos ilícitos a las organizaciones criminales. Esto, con el fin de perseguir y dismantelar las redes de dinero y bienes de origen ilícito o empleados en actividades ilícitas como LA/FT/FPADM. El aporte central de la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria en relación con el Conpes se relaciona con el objetivo de consolidar los conocimientos adquiridos por los actores del Sistema Nacional ALA/CFT para lograr un mejor reconocimiento de los riesgos inherentes a estos fenómenos, la FGN, con el apoyo del Ministerio de Justicia y del Derecho, elaborarán, en un horizonte de 3 años, análisis que contribuyan al entendimiento de las economías ilícitas y del lavado de activos. Sumado a lo anterior, el Ministerio de Justicia y del Derecho, la UIAF y la FGN, diseñarán y realizarán una campaña que incluya canales de participación ciudadana y denuncia, en el marco del Comité de Cultura Antilavado de la CCICLA. La campaña constará de fichas informativas que recogen información sobre conceptos básicos, delitos fuente e institucionalidad para combatir estas conductas, así como casos reales anonimizados que busquen sensibilizar respecto al impacto que estos flagelos causan sobre la economía, el empleo y el bienestar de la sociedad. Al respecto, es importante resaltar que, a diferencia de otras campañas, esta tendrá un carácter integral en el sentido que se expondría la conexión directa que existe entre el LA/FT/FPADM y demás delitos precedentes, además de incluir mecanismos para medición de impacto, en cuanto el nivel de apropiación e interiorización por parte de la ciudadanía. Esta actividad iniciará en agosto del año 2021 y finalizará en julio de 2026. Así mismo se identifican una serie de compromisos en el caso del Conpes 4040 de 2021 PACTO COLOMBIA CON LAS JUVENTUDES: ESTRATEGIA PARA FORTALECER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA JUVENTUD con dos acciones a cargo de la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria “2.29 Formular y socializar estrategias de política en materia de postgreso de los adolescentes y jóvenes que han cumplido su sanción en el SRPA que benefician la construcción de un proyecto de vida significativo	

⁴¹ De acuerdo con la Ley Estatutaria 1621 de 2013 son parte de la Comunidad de Inteligencia los organismos que llevan a cabo la función de inteligencia y contrainteligencia. En este sentido son: las dependencias de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional organizadas por estas para tal fin, la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) y la Dirección Nacional de Inteligencia (DNI)

	ESTUDIOS PREVIOS (Formato Único)	Código: F-GC-04-40
		Versión: 04
		Fecha: 25/09/2025

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 05 de enero de 2026
y 2.34 Asesorar técnicamente a los comités de nivel departamental y distrital del SNCRPA para promover la implementación de la política nacional de justicia juvenil restaurativa.” y el Conpes de Equidad de Género para la Mujer en la cual la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria tiene 3 tareas en materia de política criminal terciaria y tratamiento, una de ellas coordinada y compartida con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC. De conformidad con la Ley 152 de 1994, el Estatuto Orgánico de Presupuesto y el Decreto 1082 de 2015, la Entidad cuenta con un portafolio de proyectos de inversión registrado en el Banco Nacional de Programas y Proyectos de Inversión Nacional – BPIN- el cual es administrado por el Departamento Nacional de Planeación. Estos proyectos se encuentran armonizados con la planeación estratégica de la Entidad y con el Plan Nacional de Desarrollo y, por ende, permiten dar cumplimiento a las metas fijadas por el Gobierno Nacional. En consecuencia, de lo anterior, la contratación objeto del presente estudio se encuentra enmarcada en el siguiente proyecto de inversión: CÓDIGO BPIN: 2020011000105 NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: Fortalecimiento de la prevención del delito en el marco de la política criminal a nivel Nacional PRODUCTO: Servicio de asistencia técnica en prevención del delito ACTIVIDAD (ES) DEL BPIN A AFECTAR: Brindar asistencia técnica para la prevención de los fenómenos criminales RUBRO PRESUPUESTAL: C-1207-0800-9-20112D1 CODIGO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: DPCP 021 Ahora bien, el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” establece como prioridad el fortalecimiento de la política criminal basada en evidencia, con énfasis en la prevención del delito, la atención a fenómenos criminales y la articulación interinstitucional. En este contexto, la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria requiere apoyo técnico especializado para la elaboración, análisis y sistematización de información sobre fenómenos criminales, así como para la generación de insumos cualitativos y cuantitativos que permitan orientar la respuesta estatal frente al crimen. El cumplimiento de estas funciones contribuye a consolidar información estratégica y técnica que respalde la toma de decisiones informada, facilite la formulación de políticas públicas efectivas y permita evaluar el impacto de las acciones implementadas por la dependencia. La preparación de informes, tableros de control y documentos de análisis asegura que los datos sobre fenómenos criminales se transformen en conocimiento aplicable para la planificación y priorización de acciones de política criminal. Asimismo, la participación en reuniones, la elaboración de informes periódicos y la respuesta a solicitudes institucionales garantizan la coherencia institucional y la oportuna retroalimentación en las decisiones estratégicas, fortaleciendo las decisiones del Consejo Superior de Política Criminal en coordinación con su instancia técnica que es el Observatorio de Política Criminal como herramienta clave para el seguimiento, monitoreo y evaluación de las políticas y programas en materia de criminalidad y justicia. En consecuencia y, teniendo en cuenta que mediante certificación expedida por el (la) Coordinador(a) de Gestión Humana del Ministerio, se deja constancia que el personal de planta es insuficiente para el desarrollo de las tareas aquí plasmadas, el Ministerio requiere contratar una persona, que preste a la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales para apoyar el cumplimiento de las funciones del área. Teniendo en cuenta el objeto a contratar y las obligaciones a desarrollar en ejecución del contrato, se requiere entonces que la persona a contratar cumpla con el siguiente perfil:	



ESTUDIOS PREVIOS
(Formato Único)

Código: F-GC-04-40

Versión: 04

Fecha: 25/09/2025

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 05 de enero de 2026

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, se podrá contratar directamente, para lo cual el candidato demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad y experiencia, mediante la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia señaladas a continuación, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 2772 del 28 de noviembre del 2025

<i>Categoría*</i>	<i>Nivel*</i>	<i>Requisitos*</i>	<i>Contenido del Requisito</i>
<u>PROFESIONAL</u>	<u>4</u>	<u>Profesional</u>	<u>Derecho,</u> <u>psicología, ciencia política y afines.</u>
		<u>Posgrado</u>	<u>Derecho,</u> <u>psicología, ciencia política y afines.</u>
		<u>Experiencia</u>	<u>19 y 30 meses de experiencia profesional relacionada</u>

1.2 Descripción de la necesidad:

Para el año 2026, la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria requiere fortalecer su capacidad técnica especializada para apoyar la elaboración, análisis y sistematización de información sobre fenómenos criminales, en concordancia con los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 y el Plan Nacional de Política Criminal. La contratación permitirá generar insumos cualitativos y cuantitativos que orienten la formulación de políticas públicas efectivas, la priorización de acciones estratégicas y la articulación interinstitucional frente al crimen.

El profesional a contratar apoyará la consolidación de información técnica y estratégica, la elaboración de informes, tableros de control y documentos de análisis que faciliten la transformación de los datos en conocimiento aplicable. Asimismo, contribuirá a evaluar el impacto de las acciones implementadas por la Dirección, fortaleciendo la capacidad institucional para responder de manera integral, basada en evidencia, a los fenómenos criminales.

La participación activa en reuniones, la atención a solicitudes y la elaboración de informes periódicos permitirán garantizar la coherencia institucional, la trazabilidad de la información, el análisis normativo sustentado y con evidencia empírica y el fortalecimiento del Observatorio de Política Criminal como herramienta clave para el seguimiento, monitoreo y evaluación de políticas y programas en materia de criminalidad y justicia.

En consecuencia, la contratación se justifica en la necesidad de, brindar apoyo técnico especializado en la elaboración y análisis de información sobre fenómenos criminales, generar insumos estratégicos, documentos y tableros de control que faciliten la toma de decisiones basada en evidencia, contribuir al desarrollo del Observatorio de Política Criminal, mediante informes periódicos y análisis de datos cualitativos y cuantitativos, garantizar la coherencia institucional y la efectiva implementación de políticas públicas orientadas a la prevención del delito y al fortalecimiento de la política criminal.

De esta manera, la contratación constituye un instrumento clave para fortalecer la capacidad de análisis, seguimiento y respuesta de la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria, asegurando que las políticas implementadas sean efectivas, integrales y fundamentadas en evidencia.

1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: La presente contratación se encuentra incluida en el PAA línea No. DPCP 021



ESTUDIOS PREVIOS
(Formato Único)

Código: F-GC-04-40

Versión: 04

Fecha: 25/09/2025

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 05 de enero de 2026

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1 Descripción del objeto:

Prestar servicios profesionales a la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria en la elaboración de documentos técnicos, jurídicos relacionados con el seguimiento a iniciativas de política, técnicas o normativas de competencia de la dependencia.

2.2 Plazo de ejecución:

El Plazo de ejecución del contrato, será de ocho (8) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.3 Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será en la sede centro del Ministerio de Justicia y del Derecho, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C en la Calle 53 No. 13-27

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

3.2 Modalidad de selección:

La modalidad de selección aplicable al presente proceso corresponde a la contratación directa, en tanto el objeto a contratar consiste en la prestación de servicios profesionales de naturaleza intelectual y especializada, que deben ser ejecutados por una persona natural con formación académica y experiencia específica en el área del derecho, de conformidad con lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En efecto, se trata de un contrato que, por su naturaleza, recae sobre calidades personales, conocimientos especializados e idoneidad profesional directamente vinculados con el objeto contractual, lo que hace improcedente la comparación objetiva de ofertas en términos puramente económicos o técnicos estandarizados. En este sentido, la selección se orienta a verificar la idoneidad, experiencia y capacidad del profesional para ejecutar adecuadamente el objeto del contrato, sin que resulte exigible la apertura de un proceso competitivo, razón por la cual la contratación directa se erige como la modalidad jurídicamente procedente, adecuada y



ESTUDIOS PREVIOS
(Formato Único)

Código: F-GC-04-40

Versión: 04

Fecha: 25/09/2025

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 05 de enero de 2026

proporcional para atender la necesidad identificada, garantizando a su vez los principios de eficiencia, economía, responsabilidad y selección objetiva previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar Prestar servicios profesionales a la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria en la elaboración de documentos técnicos, jurídicos relacionados con el seguimiento a iniciativas de política, técnicas o normativas de competencia de la dependencia. corresponde a:

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:

- I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa _____
- II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios _____
- III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos _____
- IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía _____
- V. Prestación de servicio de salud _____
- VI. Declaratoria de desierto de la licitación. _____
- VII. Productos de origen o destinación agropecuarios _____
- VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM _____
- IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión _____
- X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional _____

c) Concurso de méritos:

- I. Abierto _____
- II. Con precalificación _____
- III. Escogencia de intermediarios de seguros _____

d) Contratación Directa:

- I. Urgencia manifiesta. _____
- II. Contratación de empréstitos _____
- III. Contratos interadministrativos _____
- IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas _____
- V. Encargo fiduciario _____
- VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. _____
- VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. _____
- VIII. **Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. x**

e) Mínima cuantía _____

f) Proceso Competitivo Decreto 092 de 2017 _____

3.3. Código (s) UNSPSC:



ESTUDIOS PREVIOS
(Formato Único)

Código: F-GC-04-40

Versión: 04

Fecha: 25/09/2025

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 05 de enero de 2026

Código del Clasificador de Bienes y Servicios

Código	Descripción
80111600	Servicios de personal temporal

4. ANALISIS DEL SECTOR

Para calcular el valor mensual del contrato, en aras de procurar una remuneración adecuada y suficiente para el contratista, se tuvo en cuenta su formación académica, la experiencia y el grado de responsabilidad de las tareas a ejecutar.

También se consideró que el contratista debe asumir por su cuenta y riesgo todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causan con ocasión de la celebración del mismo, tales como: aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión), Deducciones y retenciones tributarias, entre otros.

El único rubro que compone el valor del contrato es el de los honorarios del contratista por la prestación de sus servicios.

El funcionario que suscribe el presente documento se permite manifestar que el valor mensual a pagar está ajustado a los precios del mercado, teniendo en cuenta el perfil del contratista requerido, la experiencia acreditada que está directamente relacionada con el ejercicio de las actividades a desarrollar, así como las obligaciones demandadas.

4.1 ANÁLISIS DE CONTRATACIONES ANTERIORES PARA SATISFACER LA NECESIDAD DE PERSONAL POR PARTE DE LA ENTIDAD.

De acuerdo con información que reporta el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, se encuentra que el Ministerio de Justicia y del Derecho, entre otras, ha celebrado las siguientes contrataciones:

Año	Objeto	N° Contrato	Plazo de Ejecución	Valor	Forma de pago
2025	Prestar servicios profesionales a la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria en el acompañamiento a mujeres beneficiarias de la medida sustitutiva de prisión de servicios de utilidad pública durante la ejecución de su pena en el marco del proyecto de inversión "Humanización de la Política Criminal y Penitenciaria a nivel Nacional",	546	317 días	\$89.816.667	Mensualidad Vencida
2024	Prestar servicios profesionales para apoyar a la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria en el fortalecimiento del Observatorio de Política Criminal y la elaboración de documentos e insumos en materia de política criminal y penitenciaria.	279	11 meses y 15 días	\$115.000.000	Mensualidad Vencida
2023	Prestar servicios profesionales para apoyar a la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria en la consolidación de los procesos de análisis del Observatorio de Política Criminal y la elaboración de documentos e insumos dirigidos a la generación de evidencia empírica que contribuyan a la formulación	933	198 (Días)	\$65,666,667	Mensualidad Vencida



ESTUDIOS PREVIOS
(Formato Único)

Código: F-GC-04-40

Versión: 04

Fecha: 25/09/2025

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 05 de enero de 2026

de lineamientos en materia de política criminal y penitenciaria.

4.2 ANÁLISIS DE CONTRATACIONES EFECTUADAS POR OTRAS ENTIDADES RESPECTO DEL MISMO O SIMILAR OBJETO O SERVICIO.

La contratación directa para satisfacer el objeto contractual planteado cuenta en este análisis con cuatro (4) muestras, las cuales son de similares características que requiere el Ministerio de Justicia y del Derecho:

Para el efecto se sugiere llenar el siguiente cuadro:

Año	Entidad	Objeto	Plazo de Ejecución	Valor	Forma de pago
2025	UARIV-UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCIÓN DE VALORACIÓN Y REGISTRO DE LA UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS, ENCAMINADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES CONCEPTUALES Y METODOLÓGICAS, ASÍ COMO PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS ENFOQUES DIFERENCIALES DE MUJER, GÉNERO, DIVERSIDAD Y DISCAPACIDAD DIRIGIDAS AL PERSONAL DEL ÁREA MISIONAL Y DEL MINISTERIO PÚBLICO.	11 meses	2025	UARIV-UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS
2024	MUNICIPIO DE CARTAGO	REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL DOCUMENTO METODOLÓGICO QUE PERMITA LA CREACIÓN Y GESTIÓN DE UN OBSERVATORIO DE SALUD MENTAL EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, SEGÚN EL LINEAMIENTO TÉCNICO OPERATIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS OBSERVATORIOS DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL.	46 (Días)	2024	MUNICIPIO DE CARTAGO
2023	METRO DE BOGOTÁ S.A.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL OBSERVATORIO DE OCUPACIÓN Y VALOR DEL SUELO DE LA EMPRESA METRO DE BO		2023	METRO DE BOGOTÁ S.A.

4.3 ANÁLISIS DEL PERFIL DEL CONTRATISTA SELECCIONADO.

Una vez revisada la hoja de vida de la función pública del contratista que reposa en el SIGEP, así como las certificaciones de estudio y de experiencia aportadas y el certificado de idoneidad expedido por la Directora de Política Criminal y Penitenciaria, se determina que el profesional seleccionado cuenta idoneidad necesaria para la ejecución del objeto del contrato de prestación de servicios profesionales a suscribir, de acuerdo con lo establecido en la resolución 2772 del 2025 y las demás que la compilen, actualicen o modifiquen, así.



ESTUDIOS PREVIOS
(Formato Único)

Código: F-GC-04-40

Versión: 04

Fecha: 25/09/2025

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 05 de enero de 2026

Formación profesional: Pregrado en Derecho

Formación Posgrado: Especialista especialista en derecho administrativo

Experiencia Específica: Título de especialista en derecho penal el cual se convalida por 24 meses de experiencia relacionada para cumplir con el perfil requerido de acuerdo con la Resolución 2772 del 2025.

NOTA: Los factores de selección en la presente modalidad de selección serán la idoneidad y experiencia presentada que se verificarán con los soportes de hoja de vida, los cuales deben satisfacer el perfil mínimo requerido en el presente documento.

4.4 ASPECTOS LEGALES QUE RIGEN LA PROFESIÓN EN PARTICULAR TALES COMO REQUISITOS DE LICENCIA, TARJETA PROFESIONAL, TÍTULOS ACADÉMICOS.

La contratación de estos profesionales no está sujeto a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas profesionales y de experiencia y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

4.5 TIPO DE REMUNERACIÓN RECOMENDADA

El presente contrato de prestación de servicios profesionales se decanta, desde la economía, la eficiencia y la eficacia del proceso de contratación, por el siguiente tipo de remuneración: “Un valor mensual fijo por concepto de honorarios”.

Lo anterior, implica que el contratista recibirá pagos fijos mensuales los cuales se surtirán posterior a la presentación del informe mensual de actividades presentado por el contratista a finales de cada mes, allegando, además, los soportes y evidencias que den cuenta del satisfactorio cumplimiento de las obligaciones pactadas en la minuta contractual.

Para determinar el perfil de la contratista se tuvo en cuenta la Resolución 2772 del 28 de noviembre de 2025 del Ministerio de Justicia y del Derecho, la cual señala que el monto correspondiente para profesional es una asignación mensual de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$7.800.000)**, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

Teniendo en cuenta la tabla de honorarios que el Ministerio ha dispuesto para los efectos, y el perfil requerido para esta contratación, el valor del contrato será hasta por la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$62.400.000)**, presupuesto estimado en atención a lo dispuesto por la Resolución 2772 del 28 de noviembre del 2025, y el estudio de análisis de sector elaborado por el área donde surge la necesidad de contratación y detallado en el numeral 4 del presente documento.

PARÁGRAFO: El valor del presente contrato será el que resulte de la prestación efectiva del servicio desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta la finalización del plazo contractual.

6. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II.



ESTUDIOS PREVIOS
(Formato Único)

Código: F-GC-04-40

Versión: 04

Fecha: 25/09/2025

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 05 de enero de 2026

7. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

No aplica

8. OBLIGACIONES.

8.1 Obligaciones del Contratista.

8.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el Ministerio.
2. Constituir y allegar a EL Ministerio las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
3. Participar y apoyar a EL Ministerio en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
4. No ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación.
5. Atender los requerimientos y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL Ministerio a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Presentar la cuenta de cobro o informe para pago de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato.
7. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 658 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 y demás normas vigentes, cuando aplique.
8. Colaborar con el Ministerio en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
9. Respetar las políticas del Sistema Integrado de Gestión- SIG y sus anexos
10. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los relacionados con el objeto y obligaciones del contrato.
11. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística.
12. Hacer entrega de los documentos producidos y administrados durante la vigencia del contrato, al supervisor, debidamente organizados y foliados de acuerdo con la tabla de retención documental de la dependencia donde presta sus servicios.
13. Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social integral de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1273 de 2018 y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.
14. Acatar las instrucciones que, dentro del marco del objeto y obligaciones del presente contrato, se le impartan por parte de EL MINISTERIO, a través del supervisor, durante el desarrollo del mismo.
15. Cumplir y aplicar las directrices y políticas del sistema de gestión de calidad, así como los procesos y procedimientos establecidos por el Ministerio de Justicia y del Derecho.
16. Utilizar de manera racional el papel, el agua y la energía, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.
17. Cumplir con el Código de Ética del Ministerio de Justicia y del Derecho.
18. Seguridad de la información: cumplir en general, con las Políticas de Seguridad de la Información, Política de Protección de Datos Personales y Política de Uso de Recursos Informáticos, las cuales se encuentran publicadas dentro de la documentación del SIG de EL MINISTERIO.



ESTUDIOS PREVIOS
(Formato Único)

Código: F-GC-04-40

Versión: 04

Fecha: 25/09/2025

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 05 de enero de 2026

EL(A) CONTRATISTA deberá informar de manera inmediata y efectiva al Oficial de Seguridad de la Información o quien haga sus veces, de cualquier acción u omisión de la cual tenga conocimiento, que haya sido o pueda ser realizada para vulnerar la confidencialidad, integridad o autenticidad de la información propiedad de EL MINISTERIO.

El incumplimiento de las mismas estará sujeto a las sanciones contractuales, civiles o penales a que haya lugar, por los daños y perjuicios causados a la Entidad o a terceros.

19. Privacidad de la información. EL(A) CONTRATISTA se compromete a mantener la confidencialidad de la información de EL MINISTERIO, reservada y legalmente protegida, a la que tenga acceso por ocasión de la celebración y ejecución del contrato, cuando se encuentre catalogada como clasificada o reservada, de acuerdo con el inventario de activos de información y toda aquella a la cual tenga acceso por motivo de sus obligaciones contractuales, que no se considere pública, sin importar el formato en el que se encuentre y el medio de soporte (físico, análogo, digital o electrónico); sea obtenida en forma verbal, escrita o en forma de mensaje de datos. En consecuencia, indemnizará todos los perjuicios que sean causados por la divulgación, uso indebido o no autorizado, aprovechamiento a favor propio o de terceros de la citada información, salvo que se trate de los siguientes eventos: a) que exista previa autorización por escrito del representante legal de EL MINISTERIO o la persona responsable de la información. b) Que la revelación y/o divulgación de la información se haga en desarrollo de orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. c) Que la revelación, divulgación y/o empleo de la información se haga en desarrollo y cumplimiento del contrato.

EL(A) CONTRATISTA deberá garantizar que la información clasificada o reservada no sea revelada, divulgada, entregada, copiada desde su dispositivo y/o transmitida a nadie en forma oral, escrita, fotográfica, copia electrostática, óptica, magnética, visual o cualquier otro medio por desarrollarse o inventarse, salvo autorización escrita de la entidad.

En el caso que la relación contractual suponga la necesidad de acceder a datos de carácter personal, EL(A) CONTRATISTA como encargado del tratamiento, queda obligado al cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 de Protección de Datos Personales, Decreto 1377 de 2013 y cualquier otra norma que las complemente, sustituya, modifique o reemplace. De igual manera y en cualquier caso, EL(A) CONTRATISTA deberá cumplir la Ley 1712 de 2014 de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus decretos reglamentarios.

A la terminación del contrato, EL(A) CONTRATISTA está obligado a restituir a la Entidad toda la información entregada o generada para el desarrollo y cumplimiento de su objeto contractual.

20. Propiedad de los resultados: Según lo previsto en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011 y en la Decisión Andina 351 de 1993, los derechos patrimoniales sobre los productos, resultados, informes y documentos que surjan en el desarrollo del contrato pertenecen exclusivamente a EL MINISTERIO, quien podrá utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario, sin contraprestación alguna a favor del CONTRATISTA. No obstante, las obras prosequibles por derecho de autor, los objetos, procedimientos o diseños técnicos que sean creados por las partes en cumplimiento del objeto del contrato, tendrán el reconocimiento de los derechos morales a favor del autor-creador de acuerdo con las disposiciones legales. La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del contrato, en todo caso deberá ser autorizado por EL MINISTERIO.

EL(A) CONTRATISTA deberá cumplir con la normatividad relacionada con los derechos de autor vigente, Ley 23 de 1982- Ley sobre Derechos de Autor, la Ley 44 de 1993, sus decretos reglamentarios y cualquier otra norma que las complemente, sustituya, modifique o reemplace; así como las leyes y normas que aprueban o adoptan convenios internacionales en materia de derechos de autor, propiedad intelectual e industrial. Lo anterior implica el uso de software debidamente licenciado para generar los entregables desarrollados en cumplimiento de su objeto contractual.

	ESTUDIOS PREVIOS (Formato Único)	Código: F-GC-04-40
		Versión: 04
		Fecha: 25/09/2025

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 05 de enero de 2026
21. Realizar desplazamientos que se requieran, para el cumplimiento del objeto contractual, previa autorización del supervisor del contrato y presentar informe y legalización de los gastos de desplazamiento y transporte conforme al acto administrativo que regule la materia. 22. El contratista deberá informar por escrito al supervisor cuando surjan posibles situaciones de conflicto de interés que puedan afectar la ejecución del contrato, para lo cual contará con un plazo máximo de tres (3) días hábiles contados desde que tuvo conocimiento de dicha situación. La declaración debe ser clara, precisa y detallada, explicando la situación que genera el conflicto de interés y la forma en que podría afectar el cumplimiento del contrato. Dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de recibido del informe antes mencionado, el supervisor del contrato deberá decidir si acepta o no el impedimento. En caso de que lo acepte, deberá, además, determinar el servidor o contratista que se encargará de asumir el asunto o gestión que originó el conflicto de intereses	
8.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista: 1. Apoyar a la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria en la revisión, elaboración de conceptos y seguimiento de las iniciativas jurídicas o normativas orientadas al fortalecimiento de la política criminal y penitenciaria. 2. Apoyar a la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria en la elaboración de análisis normativos y jurisprudenciales en las temáticas a cargo de la Dirección. 3. Realizar observaciones y/o recomendaciones a partir de la legislación comparada de los asuntos requeridos por la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria. 4. Apoyar a la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria en la elaboración las actas, informes, conceptos que se requieran en el Consejo Superior de Política Criminal y sus instancias técnicas, garantizando el correcto apoyo a las mismas. 5. Brindar apoyo en la elaboración de documentos de análisis o informes periódicos en desarrollo de las actividades y prioridades del Observatorio de Política Criminal incluyendo legislación comparada o evolución normativa. 6. Asistir a las reuniones virtuales o presenciales que se requieran en desarrollo del contrato o a las que sea delegado por la supervisión. 7. Brindar respuestas e insumos a las peticiones que sean asignadas por el supervisor del contrato, en términos de calidad y oportunidad. 8. Realizar una copia de seguridad o Backup periódicamente, con el fin de garantizar la integridad de la información que se maneje en cumplimiento del objeto contractual, la cual deberá ser entregada al supervisor del contrato junto con el informe final al cumplirse con el término estipulado para la ejecución del contrato. 9. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, presentar los respectivos comprobantes de pago y la certificación de afiliación de ARL. 10. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato e inherentes al objeto contractual.	

	ESTUDIOS PREVIOS (Formato Único)	Código: F-GC-04-40
		Versión: 04
		Fecha: 25/09/2025

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 05 de enero de 2026
8.2 Obligaciones del Ministerio.	
8.2.1 Obligaciones Generales del Ministerio	
1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato. 2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. 3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato. 4. Garantizar el cubrimiento de los gastos de desplazamiento, transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su traslado dentro y fuera del país, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia.	
8.2.2 Obligaciones Específicas del Ministerio.	
No aplica	
8. FORMA DE PAGO.	
El valor del contrato será cancelado por EL MINISTERIO, teniendo en cuenta el valor fijo mensual pactado por la suma de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$7.800.000) incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Resolución 2272 del 28 de noviembre de 2025 y previo giro de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de la siguiente manera: a) Un primer pago, en forma proporcional, correspondiente al tiempo efectivamente ejecutado desde la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el último día del respectivo mes, teniendo en cuenta que el mes calendario se entiende de treinta (30) días. b) Pagos mensuales vencidos, iguales y sucesivos, por el tiempo efectivamente ejecutado durante cada mes y un último pago proporcional, cuando a ello haya lugar, correspondiente a la fracción de tiempo ejecutado en el mes de finalización del contrato teniendo en cuenta que el mes calendario se entiende de treinta (30) días. Los pagos se efectuarán previa aprobación por parte del Supervisor del contrato de los respectivos informes de avance que den cuenta de la ejecución del objeto contractual, y contra la presentación del Formato Único para Pago de Contratistas (Persona Natural) y del comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y ARL, conforme a la normatividad vigente y al porcentaje establecido por el Gobierno Nacional, si a ello hubiere lugar.	
9. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.	
10.1 Supervisión.	
La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinadora del Grupo de Política Criminal del Ministerio. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia al Grupo de Gestión Contractual del Ministerio o quien haga sus veces de conformidad con la competencia internas de la Entidad.	
10.2 Interventoría.	

	ESTUDIOS PREVIOS (Formato Único)	Código: F-GC-04-40
		Versión: 04
		Fecha: 25/09/2025

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 05 de enero de 2026
<i>No Aplica</i>	
10. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS. De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01” de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación. SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.	
11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS. El contratista deberá constituir a favor del Ministerio Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos ⁴² : *CUMPLIMIENTO: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.	
12. VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION. <i>No aplica</i>	
13. ANEXOS. 13.1 Tabla Matriz Estimación de Riesgos	
14. APROBACIONES.	
Cargo	Nombre
Directora de Política Criminal y Penitenciaria	Diana Carolina Chica Páez
	

Elaboró: Carolina del Pilar Torres Montaña – Contratista Dirección de Política Criminal y Penitenciaria

⁴² www.colombiacompra.gov.co – Guía para el manejo de garantías en procesos de contratación.